

CONVENIO ENTRE LA FUNDACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (FUNDACION UNED) Y LA FEDERACIÓN ESTATAL DE SERVICIOS, MOVILIDAD Y CONSUMO (FeSMC), PARA LA REALIZACIÓN DEL CURSO DE NORMATIVA PORTUARIA (NIVEL III)

En Madrid, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, D. Alfredo Albáizar Fernández, con DNI 50306031V, en nombre y representación, en su condición de director Gerente de la Fundación UNED, CIF G82759044, con sede en Madrid, 28003 calle Guzmán el Bueno n.º 133 - Edificio Germania, 1.ª planta.

De otra parte, D. José Ramón Piñeiro Rodríguez, con DNI 08.769.330M, en nombre y representación, en su condición de Secretario Federal del Sector Marítimo y Portuario FeSMC UGT, domiciliada en Madrid, Avenida de América, 25 CP 28002, Madrid, CIF G-87589909

Las partes reconocen capacidad legal necesaria para la firma del presente Convenio en nombre de las entidades que representan, y

EXPONEN

- I. Que la Fundación UNED es una Fundación del sector público estatal, cuyo fin fundacional es diseñar, promover y realizar todas aquellas actividades de colaboración y apoyo a las funciones de docencia e investigación que, en el marco de la legislación universitaria y de sus propios Estatutos, lleve a cabo la universidad Nacional de Educación a distancia en pro del desarrollo científico, cultural, social y económico y de la investigación y de la formación profesional, tanto en la sociedad española como la de aquellos países con lo que mantenga actividades y relaciones de cooperación (Art. 7 de sus Estatutos).
- II. Que la Fundación UNED organiza cursos y jornadas de carácter educativo en distintos ámbitos formativos sobre materias que están en los planes de estudio.
- III. Que la Federación Estatal de Servicios, Movilidad y Consumo (FeSMC está integrada en la Unión General de Trabajadoras y Trabajadores (UGT), de la cual asume los principios fundamentales, los Estatutos y demás normas, así como los acuerdos y resoluciones de los Congresos Confederales y sus Órganos de Dirección.

El Sector Marítimo y Portuario de la FeSMC-UGT trabaja por la defensa y promoción de los intereses sociopolíticos, económicos, profesionales, laborales, sociales y culturales de los trabajadores y las trabajadoras.

Para ello el Sector Marítimo y Portuario de la FeSMC-UGT se estructura internamente en base a sectores que agrupen una o varias ramas de actividad productiva vinculadas entre sí (por afinidad, dependencia, u otras).

El Sector Marítimo y Portuario de la FeSMC-UGT y las Federaciones Territoriales están estructuradas democráticamente. La democracia interna es la regla absoluta de funcionamiento.

El Sector Marítimo y Portuario de la FeSMC-UGT es una organización democrática y progresista, con el fin de mantener la unidad orgánica, material y moral entre los/as trabajadores/as de los sectores del: ÁEREO, CARRETERAS, URBANOS Y LOGISTICA; COMERCIO Y GRANDES ALMACENES; COMUNICACIONES Y CULTURA; FERROVIARIO; FINANCIERO; HOSTELERIA, RESTAURACION SOCIAL Y TURISMO; LIMPIEZA; MARITIMO-PORTUARIO; OFCINAS Y SEGUROS; SEGURIDAD, para realizar sus fines, sostiene:

Que el Sector Marítimo y Portuario de la FeSMC-UGT es autónoma en el seno de UGT, en todos aquellos asuntos que solo incumban internamente a la misma y por lo tanto no afecten a los asuntos de carácter general, en cuyo caso estará a lo dispuesto por las resoluciones confederales. Dispone de autonomía dentro de UGT para su funcionamiento interno, que se regirá únicamente por la voluntad de sus afiliados y afiliadas, reflejada en la política y normas emanadas de sus Congresos y órganos de dirección, con el fin de mantener la unidad orgánica, material y moral necesaria para conseguir los fines enunciados entre los/as trabajadores/as de los sectores encuadrados en la Federación.

En colaboración con la Confederación fomentar la formación sindical de sus afiliados/as, delegados/as y empleados/as, así como fomentar la formación profesional de las/os trabajadoras/es

- IV. El curso de desarrollará en modalidad Online.
- V. La Fundación, en su condición de fundación del sector público estatal, tiene la consideración de Poder Adjudicador no Administración Pública a los efectos de la Ley de Contratos.
- VI. Que, para la realización del curso, cuya denominación y distribución presupuestaria se adjunta como Anexo III de este convenio, requiere de la Fundación UNED, la colaboración en la impartición de este curso que se especifica en el detalle que figura en el presente convenio.

PRIMERO. - OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente convenio es establecer las bases de colaboración entre el Sector Marítimo Portuario de la Sector Marítimo y Portuario de la FeSMC-UGT y la Fundación UNED a los efectos de facilitar, a sus afiliados y afiliadas el acceso al curso sobre "Normativa Portuaria (Nivel III)", en la modalidad de formación online. Ambas partes acuerdan que el director del curso sea D. Jesús Alaña Pérez de Mendiguren, Profesor-Tutor de Derecho Administrativo en el Centro Asociado de la UNED en Cantabria y Jurista. El curso se diseña específicamente a petición del Sector Marítimo y Portuario de la FeSMC-UGT

SEGUNDO. – COMPROMISOS DE LAS PARTES

Por parte del Sector Marítimo y Portuario de la FeSMC-UGT:

- a) Colaborar en la impartición de la docencia de curso, además la organización y gestión, lanzamiento y difusión. Tareas estas últimas a las que también se compromete el Sector Marítimo y Portuario de la FeSMC-UGT.
- b) Realizará la selección del alumnado en el curso y de la planificación y coordinación del Plan de Formación. El Sector Marítimo y Portuario de la FeSMC-UGT facilitará a la Fundación UNED el listado de participantes en el curso con cuatro días de antelación al inicio del mismo en formato Excel con el nombre, apellidos, DNI + letra y email.
Se contempla la posibilidad de sustituir las bajas de alumnos/as producidas durante el desarrollo del curso por igual número de nuevos alumnos/as de la lista de reserva en poder del Sector Marítimo y Portuario de la FeSMC-UGT. Esta sustitución deberá realizarse como muy tarde en la primera semana de ejecución del curso. En la plataforma y a través de un enlace, que facilitará al Sector Marítimo y Portuario de la FeSMC-UGT, los/as alumnos/as deberán rellenar:
 - Encuesta de expectativas. Aparecerá al inicio del curso y esto nos permitirá medir los objetivos del alumnado al iniciar la formación
 - Encuesta de calidad de la formación recibida. Aparecerá unos días antes de cumplimentar la evaluación final, indicando que es necesaria su cumplimentación para la realización de dicha evaluación y obtención de Certificado de Aprovechamiento.
- c) Igualmente, en la plataforma y a través de un enlace que facilitará al Sector Marítimo y Portuario de la FeSMC-UGT, el/la profesor/a deberá rellenar una encuesta de satisfacción.
- d) El Sector Marítimo y Portuario de la FeSMC-UGT podrá realizar cambios en la programación recogida en el Anexo III de este contrato por cuestiones de demanda del curso, cambio en las circunstancias temporales de previsión de oposiciones y concursos o por alguna otra razón que fura conveniente para la total ejecución de los fondos. Dichos cambios se comunicarán y articularán de común acuerdo con la Fundación UNED.
- e) Mantener una colaboración exclusiva con la Fundación UNED en el curso que, con la metodología propia de la enseñanza a distancia, se desarrolle al amparo de este convenio.
- f) Las obligaciones de contenido económico determinadas en la cláusula cuarta.

En virtud del presente convenio, la Fundación UNED, asume ante el Sector Marítimo y Portuario de la FeSMC-UGT los siguientes compromisos:

- a) Impartir la docencia, en coordinación con la directora, la actividad docente y pedagógica del curso.
- b) Encargarse de las labores administrativas necesarias para inscribir al

- alumnado, la confección de las actas y la expedición de los certificados de Aprovechamiento.
- c) Facilitar y verificar la formación del profesorado y del alumnado en el manejo de la plataforma formativa.
 - d) Impartir el contenido académico del curso, dar seguimiento de las clases, comunicaciones entre profesorado y entre alumnado y seguimiento de la participación de los alumnos y alumnas, evaluaciones, cuestionarios de satisfacción y entrega de certificación final de aprovechamiento del curso.
 - e) Poner a disposición de los docentes y del alumnado del curso: la plataforma de formación, la infraestructura y los medios técnicos, materiales y humanos necesarios para el buen funcionamiento del curso.
 - f) Ejecución del curso especificado en el Anexo III.
 - g) Reproducción o compra y distribución del material didáctico relacionado con la materia a impartir.
 - h) Contratación del profesorado, de acuerdo con la normativa vigente, y con la cualificación necesaria para impartir el curso.
 - i) Aportación de la plataforma adecuada a la finalidad del curso de acuerdo con las características reseñadas en la solicitud del plan y en la normativa correspondiente.
 - j) Se facilitará el material al alumnado en formato SCORM o PDF. La Fundación UNED facilitará una copia de los materiales en PDF para que pueda estar a disposición del Sector Marítimo y Portuario de la FeSMC-UGT observando el estricto cumplimiento de los derechos de propiedad intelectual.
 - k) Proponer al Sector Marítimo y Portuario de la FeSMC-UGT el calendario de impartición del curso formativo, siendo el Sector Marítimo y Portuario de la FeSMC-UGT la que confirmará y comunicará el inicio del mismo.
 - l) Envío de un informe inicial de seguimiento que habrá de ser entregado al Sector Marítimo y Portuario de la FeSMC-UGT al inicio del curso con indicación de los/as alumnos/as no conectados (antes de alcanzar el 15% de la duración del curso).
 - m) Envío de un informe final del curso en el que conste específicamente el nivel de realización, número de participantes finales del curso, controles de aprendizaje, listados de conexiones y calificaciones por cada evaluación y nota final.
 - n) Cumplimentación de los Certificados de Aprovechamiento de los/as alumnos/as según normativa vigente especificando las horas en cada módulo o unidad. El Sector Marítimo y Portuario de la FeSMC-UGT facilitará a la Fundación UNED modelo de certificado según normativa. Listado de las descargas del certificado del curso.
 - o) La Fundación UNED se compromete a tener a disposición del Sector Marítimo y Portuario de la FeSMC-UGT toda la documentación necesaria para las posibles comprobaciones e inspecciones que puedan llevar a cabo los órganos competentes de la Administración, de acuerdo con las normas reguladoras de dicha convocatoria. Dicha documentación deberá ser guardada durante 5 años, a partir de la fecha de presentación de la justificación final del programa, siempre y cuando, no sea auditado por los órganos de control financiero de las subvenciones.

TERCERO. – PLAZO.-

El periodo de matrícula permanecerá abierto entre el 17 de mayo y el 29 de mayo de 2023. Con independencia de la fecha que figura en la firma electrónica de este convenio, las partes reconocen como válido, y amparado, el periodo de matriculación que se contempla en este tercer punto que regula el plazo. El curso se desarrollará entre el 1 de junio y el 21 de julio de 2023.

La duración del curso queda establecida en 76 horas que se impartirán a lo largo de 8 semanas.

CUARTO. - RÉGIMEN ECONÓMICO.-

El curso se realizará en modalidad de ingreso mixto. El coste del curso se establece en 190 €, de los cuales el Sector Marítimo y Portuario de la FeSMC-UGT abonará 130 € por cada persona inscrita y será el propio alumnado el que abonará 60 € a través de los medios de pago que facilite la Fundación UNED.

La Sector Marítimo y Portuario de la FeSMC-UGT abonará a la Fundación UNED un total de 2.600 € (DOS MIL SEISCIENTOS EUROS), según el desglose que se establece en el ANEXO III, por el mínimo de matriculaciones que se acuerda para arrancar el curso (20 matriculaciones). Por cada alumno adicional, que supere los 25, el Sector Marítimo y Portuario de la FeSMC-UGT incrementará la cifra aquí consignada, de conformidad al ANEXO III, que escala el precio de matrícula en tres tramos, en función del número final de alumnos matriculados que tenga el curso.

La factura se emitirá, en cualquier caso, antes del 30 de junio de 2023.

1. Se realizarán los pagos según lo siguiente:
 - El primer pago del 50% a la firma del presente convenio
 - Segundo pago en el momento de la certificación y previa recepción y comprobación de toda la documentación correspondiente al número final los/as alumnos/as matriculados antes del 28 de agosto de 2023.

Para cumplir con la normativa, la factura deberá contener la siguiente información:

- a) Código y denominación del curso.
- b) Número del grupo facturado.
- c) Número de horas de la acción facturadas.
- d) Fecha de inicio y de finalización del grupo.
- e) Número de alumnos matriculados.
- f) Importes desglosados por conceptos.

QUINTO. - UTILIZACIÓN MEDIOS E IMAGENES.-

La Fundación UNED autoriza la utilización de su nombre e imagen para este

Curso hasta la finalización del mismo, previo acuerdo por ambas partes sobre la creatividad y texto elegidos. No pudiendo utilizarse ni hacer referencia a la misma fuera de los términos acordados y en especial en páginas WEB, folletos o material de similar naturaleza que no sean de la propia Fundación UNED, quien se reserva el derecho de informar en cualquier momento para que cese en la utilización de la imagen.

SEXTO. - SUSPENSIÓN DE LA ACTIVIDAD.-

El Curso podrá ser suspendido en el caso que la Fundación UNED considere que existen motivos para su suspensión, pueden ser motivos académicos o económicos, incluida la inviabilidad económica del mismo por falta de un mínimo de inscripciones, que se determina en 20 inscripciones en el momento del inicio del curso. Con carácter previo a la suspensión, se hará una valoración en la Comisión de Seguimiento creada al efecto en el punto octavo.

SÉPTIMO. - En la ejecución y la justificación del curso que contiene este convenio, no podrán concurrir otras subvenciones o cofinanciaciones para la misma edición y beneficiarios de cualquier otra Administración Pública y/o ente privado nacional o internacional.

OCTAVO. - COMISIÓN DE SEGUIMIENTO. Para todo lo concerniente a la ejecución del curso contenido en este convenio, para la interpretación del mismo y para la resolución de cuantos conflictos pudieran surgir en el desarrollo de este, se crea una comisión de seguimiento integrada por un representante de la Fundación UNED y el representante del Sector Marítimo y Portuario de la FeSMC-UGT

NOVENO. - DISCREPANCIAS:

Las partes se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier discrepancia que pueda surgir en el desarrollo del presente convenio. En caso de no ser posible una solución amigable, y resultar procedente litigio judicial, ambas partes acuerdan someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Madrid, renunciando expresamente a cualesquiera otros fueros que pudieran corresponderles.

DÉCIMO. - PROTECCIÓN DE DATOS.-

Primera: Objeto del tratamiento

Mediante las presentes cláusulas se habilita a la Fundación UNED, (en adelante la ENCARGADA) del tratamiento, para tratar por cuenta del Sector Marítimo y Portuario de la FeSMC-UGT (en adelante el RESPONSABLE de tratamiento, los datos de carácter personal necesarios para prestar el siguiente servicio: proceso de matriculación de estudiantes al curso.

REGLAMENTO (UE) 2016/79 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que

respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y la LEY ORGÁNICA 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

La naturaleza y finalidad que justifican el tratamiento de los datos de carácter personal por cuenta del RESPONSABLE, son exclusivamente las que se indican en el Anexo I.

Segunda: Devolución de los datos

Una vez que finalice el presente Convenio, el ENCARGADO devolverá al RESPONSABLE o en su caso, destruirá, los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez acabada la prestación. El retorno ha de comportar el borrado total de los datos existentes en los sistemas y documentos del ENCARGADO. No obstante, el ENCARGADO puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades por la ejecución de la prestación.

Tercera: Obligaciones del ENCARGADO

Finalidad: El ENCARGADO utilizará los datos personales solo para la finalidad objeto de este tratamiento. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.

Subcontratación: El ENCARGADO no podrá subcontratar, ni total ni parcialmente, ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto de este Convenio que comporten el tratamiento de datos personales sin autorización previa y por escrito del RESPONSABLE.

Si fuera necesario subcontratar, total o parcialmente, algún tratamiento de datos, este hecho se deberá comunicar previamente y por escrito al RESPONSABLE, con antelación suficiente, indicando los aspectos que se pretenden subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista y sus datos de contacto. La subcontratación deberá ser autorizada por escrito por el RESPONSABLE, siempre antes de su inicio y deberá regirse con lo estipulado en el artículo 28.4 del RGPD.0

Instrucciones del RESPONSABLE: El ENCARGADO tratará los datos personales únicamente siguiendo instrucciones documentadas del RESPONSABLE.

Transferencia internacional: si el ENCARGADO debe transferir datos personales a un tercer país o a una organización internacional, en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que le sea aplicable, informará por escrito al RESPONSABLE de esa exigencia legal de manera previa, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.

Confidencialidad: el ENCARGADO y todo su personal mantendrán el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que hayan tenido acceso en virtud del presente encargo, incluso después de que finalice el mismo.

El ENCARGADO garantizará que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que hay que informarles convenientemente.

Si existe una obligación de confidencialidad estatutaria deberá quedar constancia expresa de la naturaleza y extensión de esta obligación.

El ENCARGADO mantendrá a disposición del RESPONSABLE la documentación acreditativa del cumplimiento de esta obligación.

Medidas de seguridad: El ENCARGADO con carácter periódico (y también siempre que haya cambios relevantes en su infraestructura de software) realizará una evaluación de riesgos en materia de seguridad de la información, de la que se derivarán la implantación de mecanismos adecuados a los riesgos detectados tal y como se describe en el artículo 32 del RGPD y en el Esquema Nacional de Seguridad y en concreto:

- a) Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
- b) Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
- c) Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.
- d) Seudonimizar y cifrar los datos personales, en su caso.

La evaluación de riesgos de seguridad de la información deberá ser recogida en un informe por el ENCARGADO, que deberá proporcionarlo al RESPONSABLE. El alcance de dicha evaluación de riesgos de seguridad de la información será la totalidad de datos tratados por cuenta del RESPONSABLE. Las medidas de seguridad abarcarán la protección de los sistemas de información, así como de los sistemas de tratamiento manual y archivo de la documentación.

Registro de actividades de tratamiento: el ENCARGADO llevará un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del RESPONSABLE con el contenido estipulado en el artículo 30.2 del RGPD, salvo que pueda ampararse en alguna de las excepciones del artículo 30.5.

No comunicación: el ENCARGADO no comunicará los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del RESPONSABLE, en los supuestos legalmente admisibles.

Formación de las personas autorizadas: el ENCARGADO garantizará la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.

Ejercicio de los derechos: el ENCARGADO asistirá al RESPONSABLE, a través de medidas técnicas y organizativas apropiadas, siempre que sea posible, para que

este pueda cumplir con su obligación de responder a las solicitudes que tengan por objeto el ejercicio de los derechos de los interesados (acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad de datos).

*Notificación de violaciones de la seguridad: el ENCARGADO notificará al RESPONSABLE, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 24 horas, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante consignada en el artículo 33.3 del RGPD.

Apoyo en realización de evaluaciones de impacto para la protección de datos: el ENCARGADO dará apoyo al RESPONSABLE en la realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda.

Cumplimiento de las obligaciones: el ENCARGADO pondrá a disposición del RESPONSABLE toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen el RESPONSABLE u otro auditor autorizado por él.

Delegado o delegada de protección de datos: el ENCARGADO designará, si procede, un delegado de protección de datos y comunicará su identidad y datos de contacto al RESPONSABLE.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, se firma el presente Acuerdo, que incluye los Anexos I-III, en un solo ejemplar en el lugar y fecha que figura en la firma electrónica

FUNDACIÓN UNED

Sector Marítimo y Portuario de la
FeSMC-UGT

Alfredo Albáizar Fernández
Director Gerente

José Ramón Piñeiro Rodríguez
Secretario Federal del Sector
Marítimo y Portuario

ANEXO I.- FINALIDADES QUE JUSTIFICAN EL TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL POR PARTE DEL ENCARGADO DE TRATAMIENTO

1. INTRODUCCIÓN

El presente Anexo forma parte del presente Convenio y detalla los aspectos y la identificación de la información afectada a los que accede o trata el Encargado de Tratamiento, la tipología de datos y las finalidades que justifican el tratamiento.

2. EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES INCLUIRÁ LOS SIGUIENTES ASPECTOS

- | | |
|---|---|
| <input type="checkbox"/> Recogida | <input type="checkbox"/> Registro |
| <input type="checkbox"/> Estructuración | <input type="checkbox"/> Modificación |
| <input type="checkbox"/> Conservación | <input type="checkbox"/> Extracción |
| <input type="checkbox"/> Consulta | <input type="checkbox"/> Comunicación por transmisión |
| <input type="checkbox"/> Difusión | <input type="checkbox"/> Interconexión |
| <input type="checkbox"/> Cotejo | <input type="checkbox"/> Limitación |
| <input type="checkbox"/> Supresión | <input type="checkbox"/> Destrucción |
| <input type="checkbox"/> Conservación | <input type="checkbox"/> Comunicación |

Otros: _____

3. IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN AFECTADA

Para la ejecución de las prestaciones derivadas del cumplimiento del objeto de este Convenio, el RESPONSABLE del tratamiento autoriza al ENCARGADO del tratamiento a tratar la información necesaria, lo que incluye las siguientes categorías de datos

Datos identificativos: Nombre y Apellidos; DNI; Dirección; Teléfono; Firma.

Datos académicos y profesionales: Formación; Titulaciones; Expediente Académico; Experiencia Profesional; Pertenencia a Colegios o Asociaciones Profesionales.

4. FINALIDADES QUE JUSTIFICAN EL ACCESO O TRATAMIENTO POR PARTE DEL ENCARGADO

El responsable del Tratamiento autoriza al Encargado de Tratamiento a tratar información de carácter personal de su titularidad, única y exclusivamente, para la gestión de los trámites del proceso de matrícula.

ANEXO II.- PROGRAMA

BLOQUE 1 (15 HORAS)

TEMA 1º.- El ordenamiento jurídico español. Las fuentes de derecho.

Fuentes de derecho.

El principio de jerarquía normativa.

La constitución española. Aspectos fundamentales.

Las leyes.

Los reglamentos.

Otras fuentes de derecho. Costumbre y jurisprudencia.

Los tratados internacionales y el Derecho comunitario.

TEMA 2º.- Conceptos básicos de derecho civil y mercantil.

El contrato. Concepto y elemento.

Tipos de contratos.

Las condiciones generales de contratación.

El comercio electrónico.

El contrato de seguro: Póliza y siniestro.

Clases de contratos de seguro.

Las sociedades mercantiles. La ley de sociedades de capital.

Clases de sociedades mercantiles.

Incumplimientos y conflictos. Forma de resolverlos

BLOQUE 2 (15 HORAS)

TEMA 3º.- La administración en España.

Descentralización política y administrativa.

Principios de organización.

La administración institucional: Ley 40/15.

Tipos de entes institucionales.

Organismos portuarios.

Regulación. Actos, contratos administrativos y privados, régimen económico, régimen de fiscalización contable, personal laboral.

Responsabilidad patrimonial.

TEMA 4º.- La actuación administrativa de los órganos portuarios.

Acto administrativo. Concepto, clases y elementos.

Eficacia y ejecutoriedad.

El procedimiento administrativo. Ley 39/15.

Los recursos administrativos y judiciales.

Tipos de documentos administrativos: acuerdos, resoluciones, actas informes preceptivos y vinculantes.

BLOQUE 3º (15 HORAS)

TEMA 5º.- Régimen de contratación del sector público.

La ley de contratos del sector público.

Diferencias con los contratos civiles.

Clases de contratos administrativos.

Partes del contrato, precio y garantías.

Fases. Preparación, adjudicación y ejecución.

Contratos menores y de emergencia.

TEMA 6º.- El demanio público.

La administración y sus bienes. Régimen básico.

Facultades de autotutela y protección.

La afectación y la desafectación.

La utilización privativa de los bienes públicos.

El demanio marítimo. Ley de Costas.

BLOQUE 4º (31 HORAS)

TEMA 7º.- Órganos administrativos en materia portuaria.

Puertos del estado. Competencias y funciones.

La autoridad portuaria. Competencias y funciones.

Presidente, consejo, director.

La policía portuaria.

TEMA 8º.- Las autorizaciones en el ámbito portuario.

Concepto.

Procedimiento de solicitud y aprobación.

Plazos.

El sistema de concurso.

Extinción de las autorizaciones.

TEMA 9º.- Las concesiones en el ámbito portuario.

Concepto de concesión.

Procedimiento de tramitación y concesión.

Extinción de la concesión.

El rescate.

TEMA 10.- Normativa de servicios portuarios.

Posibles sistemas de gestión.

Sistema español. Servicios generales, servicios portuarios y servicios comerciales.

Estiba y desestiba.

Autoprestación.

Las tasas.

Las tarifas.

Las infracciones y sanciones en materia portuaria.

ANEXO III

PRESUPUESTO Y DENOMINACIÓN DEL CURSO A REALIZAR

DENOMINACIÓN	TIPOLOGÍA	EDIC.	H.	Precio por alumno	Precio por alumno	Precio por alumno	OBSERVACIONES
				Hasta 25	De 26-50	A partir de 51	
Normativa Portuaria (Nivel III)	ONLINE	1	76	190 €	171 €	152 €	DEL IMPORTE CORRESPONDIENTE, EL ALUMNO ABONARÁ 60 € Y EL RESTO LO HARÁ EL SECTOR MARÍTIMO Y PORTUARIO DE LA FeSMC UGT, ATENDIENDO A ESTA TABLA